

**C I R C U L A R CSJBOC18-30**

Fecha: martes, 03 de julio de 2018

**PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y FAMILIA DE  
LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA.**

**DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

**ASUNTO: INFORME POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA (ART. 121 DEL C.G.P.)**

---

En atención al procedimiento establecido en el Acuerdo No. PSAA12-10205 de 2015<sup>1</sup>, en el cual se establece el procedimiento a seguir cuando se presenta la pérdida de competencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se permite reiterarle a los funcionarios judiciales que una vez declaren el fenómeno procesal, deberán informarlo a la Corporación para los efectos de la norma ibídem.

El informe por pérdida de competencia, que en ningún caso comprenderá la remisión del expediente, contendrá la clase de proceso, el número de radicación, las partes intervinientes y la razón por la cual no se resolvió en término legal. Para el efecto, esta Seccional remitirá junto a la presente circular, un formato para mayor practicidad de los funcionarios judiciales.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre G/KCS

---

<sup>1</sup> “Por el cual se delegan facultades a las Salas Administrativa de los Consejos Seccionales”  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia